



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 239/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Sandra Ruth LOMBARDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribe en el año 1993 en materias de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular, no dando cumplimiento con el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de diciembre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 239/96 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



REGISTRADO	
<i>Patricia Braim</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFA DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

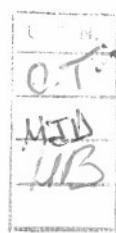
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 239/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en el año 1993 de todas las asignaturas de 5to. año, exceptuándola de la exigencia establecida en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, a la alumna Sandra Ruth LOMBARDO, legajo nro. 06-09340-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 718/97



Brito
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Carrizo
Lic. FENESTRO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO